



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022920030004567-6 DE 2022

Por la cual se depuran saldos de documentos de recaudo por clasificar del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y se reconocen como "Otros ingresos" para la Superintendencia Nacional de Salud

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 35 del artículo 7 del Decreto 1080 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan el marco general relativo a la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que el artículo 3° de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contables, financieros, de planeación y operaciones de la respectiva entidad.

Que la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución N° 193 de 2016: *"Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable"*.

Que mediante el Decreto 1080 de 2021 se modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, y en el numeral 33 del artículo 7, se señala como función del despacho del Superintendente Nacional de Salud: *"... dirigir la acción administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud y el cumplimiento de las funciones que a la Entidad le corresponden..."*.

Que el procedimiento adoptado a través de la Resolución N° 193 de 2016, en su numeral 3.2.2. establece como herramienta de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que en concordancia con el procedimiento adoptado por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución N° 193 de 2016, la Superintendencia Nacional de

Continuación de la resolución, **Por la cual se depuran saldos de documentos de recaudo por clasificar del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y se reconocen como "Otros ingresos" para la Superintendencia Nacional de Salud**

Salud mediante Resolución N° 2021920030016695-6 de 2021 conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable opera como una instancia asesora de la entidad en procura de la generación de información contable confiable, relevante y comprensible, que recomiende al Superintendente Nacional de Salud la adopción de políticas, estrategias y procesos requeridos para garantizar la sostenibilidad del sistema contable, así como la depuración de partidas que sean sometidas a su consideración, respecto de las cuales encuentre identidad entre los derechos, bienes u obligaciones.

Que el 08 de junio de 2022, por convocatoria que hiciera el secretario técnico, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría General los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que en la sesión adelantada en esta fecha, el Grupo de Tesorería presentó a consideración de los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable la ficha de depuración contable N° 02, por concepto saldos en documentos de recaudo por clasificar (DRXC), correspondientes a 15 registros, por valor total de DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$203.069,72), los cuales a pesar de su antigüedad no se han podido aplicar y según análisis presentado, resulta en la relación costo-efectividad resulta más oneroso para la Entidad continuar con las actividades para su identificación y reclasificación.

Que presentada la ficha de depuración contable N° 02, expuestos los argumentos como consta en el Acta AC-640 del 08 de junio de 2022, los miembros del Comité aprobaron recomendar al Superintendente Nacional de Salud la depuración según el considerando anterior, con base en la causal contenida en el literal (f) del numeral 3.2.15. del Procedimiento para la evaluación del Control interno Contable adoptado por la Resolución CGN N° 193 de 2016 de la CGN f. Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

Que el Superintendente Nacional de Salud en ejercicio de sus facultades y en procura de que los Estados Financieros de la Entidad reflejen información real y fidedigna, acogerá la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable consistente en depurar los registros contables presentados por el Grupo de Tesorería de la Dirección Financiera en la Ficha de Depuración Contable N° 02 de 2022.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTAR la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, depurar de los saldos de los documentos de recaudo por

Continuación de la resolución, **Por la cual se depuran saldos de documentos de recaudo por clasificar del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y se reconocen como “Otros ingresos” para la Superintendencia Nacional de Salud**

clasificar del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) números 24122, 24922, 25122, 25622, 25722, 26222, 25922, 27122 y 27322 correspondientes a las consignaciones efectuadas en las cuentas bancarias de tasa y sanciones y reconocer como “Otros ingresos” para la Superintendencia Nacional de Salud por valor de **DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$203.069,72).**

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Dirección Financiera - Grupo de Tesorería la depuración de 15 registros en documentos de recaudo por clasificar -DRXC- según los valores relacionados en la Ficha de Depuración Contable N° 02 de 2022, por cuantía que suma **DOSCIENTOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$203.069,72).**

ARTICULO 3. ANEXOS. Hacen parte integral del presente acto, la ficha de depuración contable N° 02 de 2022 y el Acta N° AC-640 del 08 de junio de 2022.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR a la Secretaría General y a la Dirección Financiera para que a través de los grupos de Contabilidad y Tesorería se efectúen los ajustes a que haya lugar de acuerdo con su pertinencia en el aplicativo SIIF.

ARTÍCULO 5. PUBLICAR El presente acto en la página web de la Entidad, el cual rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes 07 de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Fabio Aristizábal Angel

FABIO ARISTIZABAL ANGEL
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: María Eugenia Quintero Gómez

Revisó: Juan David Perdomo Ramírez, Claudia Janeth Velásquez Romero, Marcela Múnera Rivera

Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas